

JOSÉ LUIS IRIARTE ANGEL (coordinador): *Propiedad y Derecho Internacional*. Editorial Fundación registral, Madrid, 2007, 163 pp.

En esta obra se recoge un conjunto heterogéneo de trabajos que, en su origen, fueron expuestos en unas Jornadas organizadas en abril de 2005 por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, organizadas con el propósito de facilitar un encuentro entre relevantes especialistas de Derecho internacional privado y registradores para analizar cinco temas de especial interés por su carácter nuclear o por su novedad.

Inaugura el volumen un artículo del Pfr. Dr. Julio D. GONZÁLEZ CAMPOS sobre *El desarrollo del Derecho internacional privado: Sus tendencias actuales y la reforma del sistema español* (pp. 11-30). En la que es probablemente una de sus últimas publicaciones, el Pfr. GONZÁLEZ CAMPOS realiza un diagnóstico del estado del sistema español de Derecho internacional privado. Para ello, con ejemplar capacidad de síntesis, expone los antecedentes doctrinales y legislativos. A continuación, describe y analiza con el rigor que le caracterizaban, las tendencias actuales: diversificación normativa, especialización, flexibilización y materialización. Tras el análisis de ambos, antecedentes y atributos actuales, el Pfr. GONZÁLEZ CAMPOS propone un ambicioso programa de reforma del sistema en el que trabajó con denuedo desde el año 2000, fecha de la publicación de su estudio en la REDI, hasta el final de sus días.

Para este programa de reforma (pp. 28 a 30) diseñó método y procedimiento, perfiló el objetivo, invitó al debate con los operadores jurídicos y señaló la meta con suma precisión. Al día de hoy, los postulados del Pfr. GONZÁLEZ CAMPOS no han perdido un ápice de vigencia. Falta, eso sí, su impulso transformador y su exigente compromiso con las necesidades sociales.

El Título Ejecutivo Europeo sobre créditos no impugnados es el objeto del trabajo conjunto de la Pfra. Dra. Pilar Blanco-Morales Limones, a la sazón Directora General de los registros y del Notariado, y de la Dra. Antonia Durán Ayago, profesora de la Universidad de Salamanca (pp. 31-74). Las Jornadas organizadas por el CORPME coincidieron con la tramitación de de la Ley 19/2006, *por la que se amplían los medios de tutela de los derechos de propiedad intelectual e industrial y se establecen normas procesales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios*. Las autoras analizan los presupuestos y los trabajos preparatorio del Reglamento (CE) 805/2004, del *Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se establece un título ejecutivo europeo para créditos no impugnados*. A continuación, desentrañan los principales aspectos del Reglamento 805/2004. Seguidamente, examinan las medidas para la aplicación en España del Reglamento y, por último, realizan unas consideraciones críticas que subrayan la necesidad de culminar el proceso de regulación del exequátur en la Unión Europea.

El Estatuto real: aspectos generales, fue el tema tratado por el Pfr. Dr. Joaquim-J. FORNER Y DELAYGUA, quien escribe un trabajo de especial interés para los registradores de España, dadas las singulares características de nuestro sistema registral (pp. 75-102). El Pfr. FORNER, pese a indicar que no se trata de un campo del Derecho

internacional privado especialmente fértil, realiza un conciso y completo repaso de las cuestiones que se plantean en sede del estatuto real en relación con la competencia judicial internacional, el reconocimiento y la ejecución, la ley aplicable, la eficacia del documento extranjero como título inscribible y las medidas cautelares. Análisis en el que incluye el repaso de la doctrina de la DGRN y la consideración de los problemas que plantean las más importantes cuestiones sustantivas vinculadas con los problemas del estatuto real, tales como el régimen económico matrimonial, las sucesiones, etc

La Pfra. Dra. Alegría BORRAS contribuye a la obra con un interesante y ameno trabajo sobre la *Incidencia de la Conferencia de La Haya y del derecho de la Unión Europea en el sistema español de derecho internacional privado* (pp.103-132). Interesante porque resume con claridad, en primer lugar, la contribución de la Conferencia de La Haya al tiempo que señala y aporta criterios muy útiles para resolver los problemas que plantea, por ejemplo, la sucesión de convenios o la –necesaria- uniformidad de la aplicación e interpretación de los mismos. A continuación, con idéntico criterio metodológico, la Pfra. BORRÁS se centra en la incidencia del Derecho de la Comunidad Europea sobre el Derecho internacional privado, acentuando la trascendencia del Tratado de Amsterdam, pasa revista a la labor realizada sin dejar de poner de manifiesto los problemas. De especial importancia es el apartado que la Pfra. BORRÁS dedica a la interacción de los sistemas pp.129-132). Ameno, porque al haber conservado la forma oral, enriquecido con una bibliografía bien seleccionada, en el trabajo lucen el rigor y la profundidad de los planteamientos. Por la entidad de los problemas tratados por la Pfra. BORRÁS, hubiera sido deseable que este capítulo siguiese al escrito por el Pfr. GONZÁLEZ CAMPOS.

Cierra la obra que comentamos el trabajo del coordinador de las Jornadas, Pfr. Dr. José Luis IRIARTE ÁNGEL, sobre *Los conflictos internos en el sistema español* (pp.133-163), tema de singular importancia para el auditorio que el Pfr. IRIARTE aborda desde la competencia exclusiva del Estado para dictar normas sobre los conflictos de leyes, analizada en la perspectiva de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y referencias al Derecho comparado. Con precisión, el Pfr. IRIARTE establece los límites a esta competencia (pp. 141-144). Sigue a este análisis un repaso sobre las leyes autonómicas sobre parejas de hecho, muy exhaustivo en la delimitación de los respectivos ámbitos de aplicación. A continuación se centra en la cuestión de constitucionalidad 228/2003 para entrar de lleno en el análisis crítico del artículo 2.3 de la Ley Foral 6/2000.

Como señalábamos al principio, la heterogeneidad de los trabajos marca la obra, no en detrimento de su interés ni en la seriedad de los planteamientos de los diferentes autores. Se echa de menos la publicación, siquiera en extracto, del coloquio y los debates que tuvieron lugar durante las Jornadas. Con todo, este libro concebido para dar respuestas a las necesidades de los operadores jurídicos, responde a su objetivo y tiene el valor de someter a debate cuestiones ampliamente tratadas por los especialistas.

Jorge J. CUELLO
Abogado.